



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

ESTATUTOS

CAPÍTULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1: Constitución

La **Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz (ADTDLP)** es una entidad jurídica de derecho privado, autónoma y de carácter deportivo, constituida conforme a las disposiciones legales vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia. Su existencia se remonta a la creación de la **Asociación Paceña de Tiro Deportivo (A.P.T.D.)**, fundada el 5 de junio de 1996 en la ciudad de La Paz. En virtud de la evolución normativa y con el objetivo de optimizar su estructura jurídica y administrativa, se procede a su actualización y renombramiento bajo la denominación actual de Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz (ADTDLP). Esta Asociación se rige por la Ley N° 804 del Deporte, la Ley N° 400 de Control de Armas de Fuego, su Decreto Reglamentario N° 2175, la Ley N° 045 contra el racismo y la discriminación, la Ley N° 243 contra la violencia política hacia las mujeres, la Ley N° 348 contra la violencia hacia la mujer, y demás normativas aplicables en el ámbito deportivo y jurídico nacional e internacional.

Artículo 2: Denominación

La Asociación adopta la denominación de **Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz (ADTDLP)** y es reconocida por la **Federación Boliviana Tiro Deportivo (FEBOTID)** y el **Gobierno Autónomo Departamental de La Paz**.

Artículo 3: Domicilio Específico

El domicilio legal de la Asociación se encuentra en **Urbanización La Pradera, Calle 3 y 4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi, La Paz, Bolivia**, sin perjuicio de establecer delegaciones en otras provincias del departamento.

Artículo 4: Duración de la Entidad

La duración de la Asociación es **indefinida**, salvo que se determine su disolución conforme a este Estatuto y las disposiciones legales vigentes.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS GENERALES, FINALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 5: Principios

LA ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ, es una entidad deportiva privada sin fines de lucro, con plena capacidad de obrar y patrimonio propio, que cumple una función social de utilidad pública, cuya organización se ampara en los Artículos 21 numeral 4 y art. 104 de la constitución Política del Estado, Artículo. 58 del Código Civil, así como por el presente Estatutos y su reglamento, para la práctica, promoción y desarrollo del Tiro Deportivo, Tiro con Armas de Aire y Tiro Práctico en sus diversas especialidades. En cuanto al uso de armas deportivas regula su accionar en las normas establecidas en la Ley nº 400 (Ley de Control de armas de fuego) y su Reglamento.

La Asociación se rige por los siguientes principios:

1. **Equidad e inclusión:** Promoción del acceso igualitario al tiro deportivo.
2. **Democracia y transparencia:** Elección de autoridades y rendición de cuentas conforme a la Ley N° 804.
3. **Seguridad y control:** Cumplimiento estricto de la Ley N° 400 en el uso de armas deportivas.
4. **Coordinación interinstitucional:** Relación con entidades deportivas y gubernamentales.
5. **Solidaridad:** Promover la colaboración entre los clubes y deportistas del departamento.
6. **Legalidad:** Cumplir con las normativas nacionales e internacionales relacionadas con el deporte.

Artículo 6: Finalidades y atribuciones

La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz, además de las funciones propias de gobierno, administración y gestión, bajo la tutela de la Federación Boliviana Tiro Deportivo, Federación Boliviana de Tiro Practico y del Servicio Departamental de Deporte, ejerce las siguientes finalidades y atribuciones:

- a) Planificar, organizar, administra y evaluar las competiciones deportivas en todas las modalidades incluidas en el calendario anual propuesto por el directorio y aprobadas por la asamblea.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia

Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi
+591-70626212 www.adtdlp.org info@adtdlp.org

- b) Coordinar con las Asociaciones, Clubes y/ o Delegaciones Territoriales, la promoción de las diferentes especialidades del Tiro Deportivo en todo el territorio departamental.
- c) Diseñar y ejecutar, en coordinación con las Asociaciones, Clubes y/o Delegaciones Territoriales, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas especialidades, así como definir las nóminas de las selecciones regionales y/o departamentales.
- d) Promover la realización de cursos, talleres, y toda clase de eventos destinados a la formación y capacitación de nuevos deportistas en tiro deportivo, técnicos y jueces en la materia.
- e) Autorizar y apoyar la organización de campeonatos y competencias Tiro Deportivo promovidas por instituciones públicas y privadas del departamento, que así lo requieran.
- f) Apoyar las gestiones de clubes, delegaciones territoriales y deportistas en gestiones para obtener las licencias deportivas y su respectiva inscripción en campeonatos nacionales.
- g) Organizar y ejecutar competencias nacionales por encargo y/o delegación de la Federación Boliviana Tiro Deportivo, Federación Boliviana de Tiro Practico, o de otra institución afín.

CAPÍTULO III: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 7: Objetivo General

La ADTDLP tiene como objetivo **promover, regular y desarrollar la práctica del tiro deportivo en el Departamento de La Paz**, asegurando su crecimiento conforme a la legislación nacional y los estándares internacionales.

Artículo 8: Objetivos Específicos

1. Regular la práctica del tiro deportivo en todas sus modalidades.
2. Fomentar la formación técnica y ética de deportistas y entrenadores.
3. Promover la equidad y la participación inclusiva, sin discriminación.
4. Gestionar apoyo financiero y técnico de entidades públicas y privadas.
5. Representar los intereses de los clubes afiliados ante entidades nacionales e internacionales.
6. Fomentar acciones tendentes a la creación de un ambiente de paz y concordia en el deporte, preservando el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia

Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

deporte, y se implican activamente en la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte.

7. Promover la incorporación de la mujer, tanto en la práctica del deporte del tiro deportivo, así como en los órganos de dirección y administración de la asociación, en concordancia con normas de respeto del principio de igualdad de género.
8. Promover una política permanente de relaciones interinstitucionales con entidades y organismos departamentales, nacionales e internacionales afines, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la Asociación.
9. Otorgar al afiliado las mayores facilidades y beneficios que le permitan el desarrollo de sus capacidades deportivas y dirigenciales.
10. Conceder distinciones y reconocimiento a dirigentes, deportistas y otras personas naturales e instituciones que con su acción hubieran aportado en beneficio del desarrollo de los deportes del tiro deportivo y del deporte paceño en general.
11. Reconocer y distinguir a los dirigentes y miembros asociados a La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz, por altos servicios a la entidad, así como por su dilatada trayectoria que honre a la institución, de acuerdo al Reglamento de Distinciones.

CAPÍTULO IV: DE LAS COMPETENCIAS Y ESPECIALIDADES

Artículo 9: Competiciones y Concursos

Los concursos y competiciones deportivas oficiales y no oficiales, en cualquiera de sus especialidades, deberán ser convocadas por escrito y/o por cualquier medio digital que garantice su recepción, y deben regirse a las normas específicas establecidas y a los reglamentos especiales en vigencia de la Asociación, y/o de la Federación Nacional de Tiro correspondiente, a las que por afiliación pertenezca la Asociación, como también en los reglamentos técnicos de las organizaciones internacionales de tiro.

Artículo 10: De las especialidades e instalaciones del tiro

Las especialidades y pruebas deportivas cuya organización, desarrollo y control competen a La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz, son:

1. **Plato.** - Incluye pruebas olímpicas y no olímpicas Aceptadas y reguladas por la Federación Internacional Tiro Deportivo, Federación Boliviana Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.
2. **Precisión.** - Incluye las pruebas de precisión Olímpicas y no Olímpicas Aceptadas y reguladas por la Federación Internacional Tiro Deportivo, la Federación Boliviana Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

3. **Armas Históricas.** - Incluye las pruebas no olímpicas, de Cartuchería Metálica y las de Armas Antiguas de Avancarga, aceptadas y reguladas por el Comité Internacional de Tiro con Armas Antiguas de Avancarga, la Federación Boliviana Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.
4. **Recorridos de Tiro.** - incluye las pruebas no olímpicas aceptadas y reguladas por la Confederación Internacional de Tiro Práctico (IPSC), la Federación Boliviana de Tiro Practico y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.
5. **Alta Precisión.** - incluye las pruebas no olímpicas de grueso calibre, aire comprimido y fuego anular aceptadas y reguladas por la Federación Mundial de Tiro de Alta Precisión de Fuego Anular, central y Aire, reguladas por: la federación Internacional de Alta Precisión, Federación Boliviana Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.
6. **Larga Distancia.** - incluye las pruebas no olímpicas de F- CLASS y PRS, aceptadas y reguladas por la Confederación Internacional de Asociaciones de Rifle a Larga Distancia, la Federación Boliviana Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz.
7. **Tiro deportivo con Aire.** - incluye las pruebas no olímpicas de Benchrest, F- CLASS y PRS aceptadas y reguladas por la Confederación Internacional de Asociaciones de armas de Aire, la Federación Boliviana de Tiro Deportivo y La Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz
8. **Tiro Práctico con Aire.** – IPSC Action Air: recorridos de tiro con armas de aire comprimido o accionadas por gas y que se encuentra regulado oficialmente por la International Practical Shooting Confederation (IPSC).

CAPÍTULO IV: MEMBRESÍA, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 11: Admisión de los Asociados

Podrán ser miembros:

1. Clubes Tiro Deportivo legalmente constituidos en el Departamento de La Paz.
2. Tiradores individuales con licencia de arma categoría B vigente y que estén asociados a un club.
3. Tiradores de Aire comprimido PCP, etc., (NO Olimpico)
4. Instituciones que promuevan el desarrollo del tiro deportivo.
5. Tiradores que por razones de Fuerza mayor como ser mayores de edad y/o con discapacidad para la práctica del deporte, que deseen pertenecer a la ADTDLP, considerados como Miembro Pasivo.

Artículo 12: Deportista Emérito



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia

Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi

+591-70626212

www.adtdlp.org

info@adtdlp.org

1. Se considera **Deportista Emérito** a los afiliados que: a) Hayan practicado el tiro deportivo por más de **35 años**. b) Tengan **más de 60 años de edad**.
2. Los **Deportistas Eméritos** estarán exentos del pago de: a) Cuotas de afiliación a la Asociación. b) Cuotas de inscripción en torneos departamentales.

Artículo 13: Exclusión de los Asociados

Un afiliado podrá ser excluido por:

1. Incumplimiento reiterado de normas establecidas.
2. Falta de pago de sus obligaciones por 2 gestiones consecutivas (excepto los **Deportistas Eméritos**).
3. Conducta inapropiada o violación de normativas de seguridad en el uso de armas.

Artículo 14: Derechos y Obligaciones de los Asociados

Los asociados tienen derecho a:

1. Participar en actividades deportivas organizadas por la Asociación.
2. Acceder a capacitaciones y programas de desarrollo deportivo.
3. Recibir anualmente su credencial de la ADTDLP que le permitirá tramitar la renovación de su licencia de arma de fuego categoría B ante las autoridades competentes.
4. Dotación de insumos y municiones a precios accesibles que la ADTDLP pueda gestionar legalmente.
5. Postularse a cargos directivos.
6. Recibir apoyo técnico y asesoramiento en la práctica del tiro deportivo.

Los asociados tienen la obligación de:

1. Cumplir con el presente Estatuto y Reglamento Interno.
2. Respetar la normativa sobre control de armas establecida en la Ley N° 400.
3. Pagar las cuotas de afiliación y contribuciones establecidas, salvo los **Deportistas Eméritos**.

CAPÍTULO V: ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 15: Organización de la Asociación



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

Para el cumplimiento eficiente de sus objetivos y funciones, la Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz (ADTDLP) adopta la siguiente estructura organizativa:

- Asamblea General: Máxima autoridad de la Asociación, encargada de la toma de decisiones fundamentales.
- Directorio: Órgano ejecutivo responsable de la gestión, administración y representación de la Asociación.
- Órganos Auxiliares: Compuestos por comités y comisiones que apoyan la gestión de la Asociación.

Artículo 16: La Asamblea General

La Asamblea General es la autoridad máxima de la Asociación y está conformada por:

- El Directorio en pleno.
- Dos delegados de cada club afiliado debidamente acreditados.

Tipos de Asamblea

La Asamblea podrá ser Ordinaria o Extraordinaria y es esta el único juez de la legitimidad y validez de las resoluciones de los clubes que la componen.

1. Asamblea Ordinaria de carácter obligatorio:

- Se celebrará tres veces al año, donde ningún delegado podrá representar en la Asamblea a más de un Club Afiliado:
 - Primera Asamblea General (enero):
 - Elección del Directorio y órganos auxiliares.
 - Aprobación del calendario de actividades.
 - Aprobación del inventario de bienes de la Asociación.
 - Segunda Asamblea General (junio):
 - Sesión de Honor en conmemoración de la fundación de la Asociación, con motivo de realizar una sesión de Honor en Homenaje a la fundación de la Asociación, acto que contará con la presencia de autoridades deportivas nacionales, departamentales, municipales y otras personalidades invitadas.
 - Tercera Asamblea General (diciembre):
 - Lectura de resoluciones del Directorio proclamando campeones y subcampeones.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

- Entrega de premios y distinciones a deportistas y dirigentes destacados.
- Presentación de la memoria anual del Presidente, balance y estado de resultados.
- Informes de los Órganos Auxiliares

2. Asamblea Extraordinaria:

- Se convocará cuando así lo determine el Directorio o a solicitud escrita de al menos dos clubes afiliados.

Funcionamiento de la Asamblea

- Quórum: Se constituirá con la mitad más uno de los delegados acreditados.
 - Si no se alcanza el quórum, pasados 30 minutos, la Asamblea sesionará con al menos un tercio de los delegados.
 - Si esta condición no se cumple, se convocará una nueva Asamblea en un plazo máximo de siete (7) días.
- Resoluciones: Se tomarán por mayoría de votos secretos, excepto en el caso de disolución de la Asociación.
- Convocatoria: Será realizada por el Presidente o Secretario General, con ocho (8) días de anticipación, a través de medios oficiales y comunicación directa.

Artículo 17: Directorio

El Directorio es el órgano ejecutivo de la Asociación y está compuesto por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario General
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Prensa y Propaganda
- Secretario de Actas
- Vocales (según se establezca en el reglamento interno).

Funciones del Directorio

- Representar a la Asociación ante entidades deportivas y gubernamentales.
- Administrar los recursos y velar por el cumplimiento de los estatutos.
- Coordinar la organización de eventos, competencias y capacitaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y de los reglamentos deportivos.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

- Presentar informes periódicos ante la Asamblea General.

Atribuciones del Directorio

- Los miembros del Directorio tienen la duración en el ejercicio de sus funciones de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos en todo o en parte.
- El Directorio de la Asociación, se reunirá una vez por quincena a citaciones del Presidente o Secretario General, sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno incluido al Presidente.
- Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, de los miembros presentes y así contará en el libro de actas. En caso de empate definirá el Presidente.
- En caso de impedimento, ausencia o renuncia de uno o más miembros del Directorio, con excepción del Presidente y Vicepresidente serán reemplazados por dos vocales.

Artículo 18: Órganos Auxiliares

Para garantizar la correcta operatividad de la Asociación, se conforman los siguientes órganos de apoyo:

- Comisión Técnica: está conformado por delegados representantes de mejor prestigio y honorabilidad. Además, este comité debe contar con personas entendidas en el manejo técnico y de organización de competencias. Planifica y supervisa las actividades deportivas.
- Tribunal de Disciplina, honor y justicia: es la autoridad de la Asociación que regula y sanciona la conducta de los afiliados y está encargada de la administración de justicia y moral deportiva. Resuelve conflictos internos y actúa como ente conciliador. Está constituido por los past-presidentes y sus atribuciones se encuentran en el Reglamento Interno
- Comité Electoral: Supervisa y organiza los procesos de elección de autoridades.

Los miembros de los Órganos Auxiliares serán elegidos juntamente con el Directorio en Asamblea Ordinaria y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el Directorio, pudiendo ser reelegidos

Las resoluciones de los Órganos Auxiliares serán tomadas por simple mayoría, y podrán ser apelables ante la Asamblea Extraordinaria.

CAPÍTULO VI: DE LOS CLUBES



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

Artículo 19: Afiliación de los Clubes

Para que un club sea considerado como afiliado a la Asociación Departamental Tiro Deportivo La Paz (ADTDLP), deberá presentar una solicitud de afiliación adjunta al formulario oficial, indicando:

1. Nombre del club.
2. Domicilio legal y número de contacto.
3. Nómina actualizada del Directorio.
4. Listado de socios.
5. Recibo de afiliación e inscripción.

Artículo 20: Representación en la Asamblea

Cada club legalmente reconocido y afiliado a la Asociación podrá acreditar hasta dos (2) delegados para participar en las deliberaciones de las Asambleas y reuniones oficiales, con derecho a voz y voto.

Artículo 21: Derechos de los Clubes Afiliados

Los clubes afiliados a la Asociación gozan de los siguientes derechos:

1. Participar en las actividades deportivas organizadas por la Asociación.
2. Proponer iniciativas para el desarrollo del tiro deportivo en el departamento.
3. Acceder a capacitaciones y apoyo técnico proporcionado por la Asociación.
4. Postular candidatos para los órganos de gobierno de la Asociación.
5. Ejercer su derecho a voz y voto en las Asambleas Generales.

Artículo 22: Obligaciones de los Clubes Afiliados

Los clubes afiliados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar y cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la Asociación.
2. Mantener actualizados sus documentos de afiliación y nómina de dirigentes.
3. Abonar las cuotas y contribuciones establecidas por la Asociación.
4. Fomentar el cumplimiento de las normativas deportivas y de seguridad en el uso de armas.
5. Promover el desarrollo del tiro deportivo en el ámbito departamental.

Artículo 23: Suspensión y Exclusión de los Clubes Afiliados



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

Un club afiliado podrá ser suspendido o excluido de la Asociación en los siguientes casos:

1. Incumplimiento reiterado de las normas y disposiciones establecidas en los estatutos y reglamentos.
2. Falta de pago de las cuotas de afiliación durante dos (2) años consecutivos.
3. Prácticas contrarias a la ética deportiva y los principios de la Asociación.
4. Actos que perjudiquen la imagen institucional de la Asociación.

En caso de exclusión, el club podrá presentar una apelación ante la Comisión de Disciplina en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación de la sanción.

CAPÍTULO VII: PATRIMONIO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Artículo 24: Patrimonio

El patrimonio de la ADTDLP estará constituido por **bienes muebles e inmuebles, donaciones y recursos generados por la Asociación.**

Artículo 25: Fuente de sus Recursos

Los ingresos provienen de **pago membresías anuales de clubes afiliados, membresías anuales de Tirados asociados, subvenciones gubernamentales y actividades deportivas.**

Artículo 26: Administración de Recursos

Los recursos financieros serán administrados por el Directorio bajo **principios de transparencia y rendición de cuentas, con auditorías anuales.**

CAPÍTULO VIII: DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 27: Elección del Comité Electoral

El Comité Electoral será elegido en Asamblea Extraordinaria, citada expresamente para tal efecto, con la finalidad de organizar y supervisar el proceso de elección del Directorio de la Asociación. Los delegados de este comité serán elegidos preferentemente entre los candidatos propuestos por cada club afiliado.

Artículo 28: Composición del Comité Electoral



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

El Comité Electoral estará conformado por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario General.

Artículo 29: Atribuciones del Comité Electoral

Las funciones y atribuciones del Comité Electoral son las siguientes:

1. Organizar y garantizar la transparencia en los procesos de elección del Directorio.
2. Convocar a elecciones de acuerdo con el calendario electoral establecido en el reglamento interno.
3. Velar por el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los candidatos.
4. Resolver cualquier impugnación o controversia durante el proceso electoral.
5. Proclamar los resultados oficiales de las elecciones y posesionar a las nuevas autoridades electas.

Artículo 30: Aplicación de Normativas y Regulaciones

Para el normal desenvolvimiento de sus funciones, el Comité Electoral se regirá por:

- El Reglamento Interno de la Asociación.
- Las disposiciones legales nacionales aplicables a procesos electorales en organizaciones deportivas.
- Los principios de moralidad, ética y transparencia en la elección de autoridades.

Artículo 31: Cumplimiento de Reglamentación Nacional e Internacional

El Comité Electoral acatará en su integridad la reglamentación técnica establecida por las organizaciones deportivas nacionales e internacionales para el desarrollo de los procesos electorales en la Asociación.

Artículo 32: Resolución de Controversias

Toda duda o conflicto derivado de la interpretación de los presentes estatutos en materia electoral será resuelto por la Asamblea General, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

CAPÍTULO IX: CERTIFICACIONES, CARNET E IMPORTACIÓN Y FABRICACIÓN DE INSUMOS

Artículo 33: Certificación de Participación en Competencias

La Asociación Departamental de Tiro Deportivo de La Paz (ADTDLP) tiene la facultad de emitir certificados oficiales de participación en competencias, los cuales podrán ser utilizados como requisito para la renovación de la licencia Tipo B u otros trámites legales relacionados con la práctica del tiro deportivo.

Los certificados deberán indicar:

1. Nombre del deportista y número de afiliación.
2. Fecha y tipo de competencia en la que participó.
3. Resultados obtenidos, si corresponde.
4. Firma del Presidente de la Asociación y del Comité Técnico.

Los requisitos para obtener la certificación serán establecidos en el Reglamento Interno de la Asociación.

Artículo 34: Carnet de Afiliación para Competencias

La Asociación emitirá un carnet oficial para sus afiliados, el cual será obligatorio para participar en competencias departamentales, nacionales e internacionales organizadas bajo su jurisdicción.

El carnet de afiliación tendrá una validez de un año y deberá renovarse conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento Interno.

Artículo 35: Importación y Fabricación de Insumos para el Tiro Deportivo

La Asociación podrá gestionar ante las autoridades competentes la autorización para la importación de armas deportivas, insumos y municiones, en cumplimiento de la Ley 400 de Control de Armas de Fuego y sus normativas reglamentarias.

Asimismo, podrá promover y regular la fabricación de componentes de municiones (como puntas de plomo y otros insumos deportivos), siempre en el marco de la legislación vigente y en coordinación con las entidades reguladoras del país.



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

Toda actividad relacionada con la importación y fabricación deberá estar sujeta a los permisos y controles establecidos por la normativa nacional e internacional.

Artículo 36: Certificación de Instructores de Tiro

La Asociación Departamental de Tiro Deportivo de La Paz (ADTDLP) tiene la facultad de evaluar, acreditar y emitir certificaciones oficiales para instructores de tiro deportivo, garantizando que cumplan con los estándares de formación y seguridad exigidos en la disciplina, mismo que servirá para tramitar el certificado de instructor ante la autoridad competente.

Para obtener la certificación, los candidatos deberán:

1. Contar con una experiencia mínima de dos (2) años como deportistas activos en la Asociación.
2. Haber participado en cursos de formación para instructores avalados por la Asociación o entidades reconocidas. O haber competido en competencias internacionales.
3. Aprobar una evaluación teórica y práctica de conocimientos y habilidades en tiro deportivo.
4. Cumplir con los requisitos adicionales establecidos en el Reglamento Interno.
5. El Comité Técnico de la Asociación será el encargado de organizar, supervisar y evaluar el proceso de certificación.

CAPÍTULO X: EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Artículo 37: Extinción

Se establecen las causales de extinción según el **Artículo 64 del Código Civil**.

Artículo 38: Liquidación

En caso de extinción, los bienes serán destinados a **instituciones deportivas sin fines de lucro**, conforme al **Artículo 65 del Código Civil**.

Artículo 39: Modificación del Estatuto



ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL TIRO DEPORTIVO LA PAZ

Personería Jurídica 0136/98: La Paz - Bolivia



Urbanización La Pradera C/3y4 – Polígono de Tiro – Zona Alto Irpavi



+591-70626212



www.adtdlp.org



info@adtdlp.org

Las reformas al Estatuto deberán ser aprobadas por **Asamblea General Extraordinaria con el voto de dos tercios de los miembros.**

Los estatutos podrán ser modificados total o parcialmente por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para este propósito. La modificación podrá ser propuesta por el Directorio o por solicitud escrita de dos tercios de los afiliados activos.

Las propuestas de modificación deberán presentarse con un mes de anticipación, permitiendo a los afiliados formular observaciones antes de su aprobación.

CAPÍTULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40: Firma del Directorio

El presente Estatuto será firmado por todos los miembros del directorio el **Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y Vocales.** Y debe ser registrado ante las autoridades departamentales competentes.

Artículo 41: Firma de Abogado

Este documento cuenta con la certificación y firma de un abogado colegiado, conforme a las normativas vigentes.